

Acta Sesión Ordinaria Nº5506 del Consejo Nacional de Salarios, San José, Barrio Tournón, Edificio Benjamín Núñez Vargas, celebrada a partir de las dieciséis horas con quince minutos del 10 de setiembre de 2018, presidida por el señor Luis Guillermo Fernández Valverde, con la asistencia de los/as siguientes Directores/as:

<u>POR EL SECTOR ESTATAL</u>: Luis Guillermo Fernández Valverde, Gilda Odette González Picado, Zulema Vargas Picado y Juan Diego Trejos Solorzano.

POR EL SECTOR LABORAL: María Elena Rodríguez Samuels, Dennis Cabezas Badilla, Edgar Morales Quesada y Albania Céspedes Soto.

<u>POR EL SECTOR EMPLEADOR</u>: Marco Durante Calvo, Antonio Grijalba Mata, Martín Calderón Chaves y Frank Cerdas Núñez.

SECRETARIA: Isela Hernández Rodríguez

- 1. Aprobación de Acta Nº 5505-2018
- 2. Asuntos de la Presidencia

Programación para dar inicio análisis del tema salarial de Servicio Doméstico

3. Asuntos de la Secretaría

Mandamiento del Juzgado de Trabajo del I Circuito de San José, Sección Primera, Poder Judicial.

PRE 0043/2018 23 de agosto 2018, suscrito por el Sr. Rodrigo Cubero Brealey. Presidente del Banco Central de Costa Rica. Tasa promedio de crecimiento del PIB pércapita de últimos tres años

Programación de audiencias para la fijación salarial 2019

Asuntos de los señores Directores/as

Validación de Matriz, Plan Estratégico

Se aprueba orden del día

ARTÍCULO PRIMERO:

ACUERDO 1:

Se aprueba Acta Nº 5505-2018. Grabada en archivo Audio Actas/2018. Se abstienen los señores directores/as: Del Sector Estatal: Zulema Vargas Picado. Del Sector Empleador: Marco Durante Calvo, Antonio Grijalba Mata y Martín Calderón Chaves, por encontrarse ausentes.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Asuntos de la Presidencia

Punto Nº 1

El señor Presidente Luis Guillermo Fernández Valverde, manifiesta que sobre el tema de servicio doméstico, ya este Consejo cuenta con insumos, como son la investigación realizada



por el compañero director Juan Diego Trejos Solano, Presentación realizada por la Caja Costarricense de Seguro Social, Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Acuerdo entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Asociación de Trabajadoras Domésticas (ASTRADOMES), entre otros, que sirven para dar inicio con la revisión y análisis del mismo. Además, aduce, que como es sabido, el fin es analizar la posibilidad de ir cerrando la brecha existente con el salario mínimo del trabajador no calificado, de tal forma, que quienes se desempeñen realizando servicio doméstico, cuenten con un salario mínimo digno, que les permita cubrir sus necesidades.

Interviene la señora Isela Hernández Rodríguez, Secretaria de este Consejo, propone para la atención de este tema, se inicie con la programación de audiencias de las partes interesadas y aquellas instituciones que puedan brindar insumos del mercado de trabajo, por cuanto no conocemos cómo opera en la práctica el desempeño de estas labores y cómo formalmente se manejan.

Los señores Directores/as comentan, entre otros aspectos, sobre la citada propuesta y convienen en agendar audiencias para algunos actores, que de alguna forma están relacionados y tienen interés en el tema de servicio doméstico, aunado a que contar con la información que puedan brindar, podría servir de insumo para la toma de decisiones por parte de Consejo, los convocados a audiencia serán elInstituto Nacional de las Mujeres (INAMU) para el 17, la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), el 24, ambos de setiembre del 2018 y la Asociación de Trabajadoras Domésticas (ASTRADOMES), el 01 de octubre del 2018. Así como algunas empresas, que se dediquen a la contratación de servidores domésticos.

ACUERDO 2:

Los señores Directores/as acuerdan por unanimidad, que la Secretaria Técnica de este Consejo, coordine audiencia con el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) para el 17 de setiembre del 2018, con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), el 24 de setiembre del 2018 y con la Asociación de Trabajadoras Domésticas (ASTRADOMES), el 01 de octubre del 2018, todas las audiencias en los días señalados, a las 4:15 p.m., en la Sala de Exministros de Trabajo, ubicada en el 7mo piso del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Edificio Benjamín Núñez Vargas, para que se refieran al tema de servicio doméstico.

ARTÍCULO TERCERO:

Asuntos de la Secretaría:

Punto Nº 1

La señora Isela Hernández Rodríguez, Secretaria de este Consejo indica que se recibió Mandamiento del 23 de agosto de 2018, del Juzgado de Trabajo del I Circuito de San José, Sección Primera, Poder Judicial, mediante el cual solicita certificar los salarios mínimos del puesto de guarda de seguridad vigentes, para el período del mes de enero de 2010 al mes de diciembre de 2017.

Lo señores Directores/as se dan por enterados y convienen que la señora Isela Hernández Rodríguez, Secretaria de este Consejo, con instrucciones superiores de este Consejo Nacional de Salarios, atienda el citado mandamiento.

ACUERDO 3:

Los señores Directores/as acuerdan por unanimidad que la señora Isela Hernández Rodríguez, Secretaria de este Consejo, prepare y suscriba la certificación requerida a través de



Mandamiento del 23 de agosto de 2018, del Juzgado de Trabajo del I Circuito de San José, Sección Primera, Poder Judicial.

Punto Nº 2

La señora Isela Hernández Rodríguez, Secretaria de este Consejo, hace de conocimiento que se recibió oficio PRE 0043/2018 23 de agosto 2018, suscrito por el Sr. Rodrigo Cubero Brealey. Presidente del Banco Central de Costa Rica, referente a la tasa promedio de crecimiento del PIB pércapita de los últimos tres años, fijada en 2, 49%, el cual había sido requerido, al ser necesario contar con esa información, para la fijación salarial del 2019.

Los señores Directores/as de todos los Sectores, tienen como recibido el dato, que será utilizado para la revisión de la fórmula, para la fijación salarial del 2019.

La señora Isela Hernández Rodríguez, Secretaria de este Consejo, propone programar las audiencias de los diferentes sectores, para la fijación salarial del 2019.

Los señores Directores/as, comentan sobre la proximidad de atender el tema de la fijación salarial del 2019 y de programar las audiencias de los diferentes sectores, que intervendrán en ese proceso y considerando el tiempo con que se cuenta ven la necesidad de sesionar extraordinariamente el 24 de octubre del 2018, a efecto, de poder contar con la participación de los sectores intervinientes en este proceso de negociación y al respecto convienen convocar , al Sector Trabajador el 17 de octubre del 2018, fecha que se traslada la Sesión del 15 de octubre del 2018 al ser feriado de ley, en razón de celebrarse el Día de las Culturas; a la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado (UCCAEP) el 22 de octubre del 2018, y al Sector Gobierno el 24 de octubre del 2018.

ACUERDO 4:

Los señores Directores/as acuerdan por unanimidad, trasladar la Sesión ordinaria del 15 de octubre del 2018, para el miércoles 17 de octubre del 2018, por cuanto el 15 de octubre del 2018, es feriado de ley, al conmemorarse el Día de las Culturas.

ACUERDO 5:

Los señores Directores/as acuerdan por unanimidad, que la Secretaria Técnica de este Consejo, convoque al Sector Trabajador el 17 de octubre del 2018; a la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado (UCCAEP) el 22 de octubre del 2018; y al Sector Gobierno el 24 de octubre del 2018; todas las audiencias en los días señalados a las 4:15 p.m., en la Sala de Exministros de Trabajo, ubicada en el 7mo piso del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Edificio Benjamín Núñez Vargas, para su participación e intervención en la negociación salarial del 2019.

ARTÍCULO CUARTO:

Asuntos de los señores Directores/as:

Punto Nº 1

El señor Presidente Luis Guillermo Fernández Valverde, traen a colación el tema del Plan Estratégico, del cual ya se tiene una Matriz elaborada, que fue presentada y expuesta ante este Consejo tanto por la Comisión que participó en su confección así como por el señor Kenneth Solano S., del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas (IICA).

Comentan los señores Directores/as que previo a ser aprobada por este Consejo, debe ser objeto de revisión y análisis por parte de los mismos, que puede ser objeto de observaciones, sugerencias y aportes, que permitan que resulte idóneo, con los componentes necesarios y que



cumpla a cabalidad, con el fin primordial de contar con un instrumento que direccione el ser y quehacer de este Consejo Nacional de Salarios.

En este mismo orden, se realiza el análisis de las observaciones que presento el Director Juan Diego Trejos Solano, que refieren a la importancia de contar con datos macro sobre el mercado de trabajo y posibilidad que el Observatorio del Ministerio de Trabajo Seguridad Social, emita informes trimestrales al respecto, entre otros aspectos estratégicos para este Consejo Nacional de Salarios.

Al respecto, considerando los alcances y contenido del plan estratégico, convienen sesionar extraordinariamente el 19 de setiembre del 2018, para atender este tema, por cuanto se cuenta ya con una agenda muy ajustada, en razón del tema de la fijación salarial para el 2019.

ACUERDO 6:

Los señores Directores/as acuerdan por unanimidad, celebrar sesión extraordinaria el 19 de setiembre del 2018, para revisión y análisis de la Matriz del Plan Estratégico, para este Consejo Nacional de Salarios.

Punto Nº 2

Los señores Directores/as traen a colación el tema de la Ley 832 y del Reglamento Nº 25619-MTSS y de la necesidad de revisarlo y analizarlo, para tener claridad en cuanto al funcionamiento de este Consejo, sus competencias y facultades e inclusive la posibilidad de modificar el Decreto. El Sector Estatal propone la conformación de una comisión, que lleve a cabo este proceso, con integrantes de los tres sectores que componen este Consejo, dos por cada uno. Además, que la señora Isela Hernández Rodríguez, Secretaria Técnica de este Consejo, coordine las convocatorias de las sesiones, que realice la comisión.

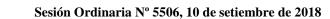
Los señores Directores/as convienen en conformar una comisión para la revisión y análisis de la Ley Nº 832 "Ley de Salarios Mínimos y Creación del Consejo Nacional de Salarios" y del Decreto Ejecutivo Nº 25619-MTSS "Reglamento del Consejo Nacional de Salarios", al respecto el Presidente del este Consejo solicita que cada sector designe por lo menos dos directores para integrar la esta comisión; señores Directores/as comentan al respecto y acuerdan.

ACUERDO 7:

Los señores Directores/as acuerdan por unanimidad conformar una comisión para la revisión y análisis de la Ley Nº 832 "Ley de Salarios Mínimos y Creación del Consejo Nacional de Salarios" y del Decreto Ejecutivo Nº 25619-MTSS "Reglamento del Consejo Nacional de Salarios", integrada por los señores Directores/as Luis Guillermo Fernández Valverde y Gilda Odette González Picado del Sector Estatal, María Elena Rodríguez Samuels y Dennis Cabezas Badilla del Sector Laboral y Marco Durante Calvo y Frank Cerdas Núñez del Sector Empleador y que la señora señora Isela Hernández Rodríguez, Secretaria Técnica de este Consejo, coordine las convocatorias de las sesiones que realice esta comisión.

Punto Nº 3

El Director Juan Diego Trejos Solano, representante del Sector Estatal, recomienda una vez más, una revisión y análisis de forma (redacción), del Decreto de Salarios Mínimos, por considerar que dentro del texto del mismo, hay redacción que podría cambiarse, para que resulte de mejor comprensión.





Los señores Directore/as convienen en aceptar la recomendación y nombrar al efecto una comisión para que realice la revisión y análisis del Decreto de Salarios Mínimos, específicamente de su redacción y presente una propuesta a este Consejo Nacional de Salarios. Además, convienen en nombrar en la citada comisión a los señores Directores/as Juan Diego Trejos Solórzano, Edgar Morales Quesada, Albania Céspedes Soto y Frank Cerdas Núñez. Así como que la señora Isela Hernández Rodríguez, Secretaria Técnica de este Consejo, coordine las convocatorias de las sesiones, que realice la comisión.

ACUERDO 8:

Los señores Directores/as acuerdan por unanimidad conformar una comisión para la revisión y análisis del Decreto de Salarios Mínimos, específicamente de su redacción y presente una propuesta a este Consejo Nacional de Salarios y que la comisión la integren los señores Directores/as Juan Diego Trejos Solorzano del Sector Estatal, Edgar Morales Quesada y Albania Céspedes Soto del Sector Laboral y Frank Cerdas Núñez del Sector Empleador. Además, que la señora Isela Hernández Rodríguez, Secretaria Técnica de este Consejo, coordine las convocatorias de las sesiones que realice la comisión.

Finaliza la sesión a las diecisiete horas con cuarenta minutos.

Luis Guillermo Fernández Valverde **PRESIDENTE**

Isela Hernández Rodríguez **SECRETARIA**